

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO. DE ADMIN. Y FINANZAS

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 2601 / -

VISTOS:

a) Ley N° 20.981 de fecha 15 de diciembre de 2016 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2017.

b) Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 13 de Diciembre de 2016 del Concejo Municipal, que ratifica acuerdo adoptado en sesión extraordinaria N° 08 del 29 de Noviembre de 2016, en que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2017.

c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

d) Según Memorándum N°1571, del 13 de Noviembre del 2017, del Sr. Cristian Riffo Larenas Director DIDECO.

e) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la Necesidad de Materiales Electrico para Ayuda Social en Beneficio del Sr. Orlindo Cárcamo Díaz Afectado por Incendio.

AUTORIZACION:

1.- Adjudíquese y Apruébese como Trato Directo, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 8, a **MARCELO IGNACIO FIGUEROA LABRA VENTA DE ARTICULOS ELECTRICOS E INSTALA R.U.T. 76.192.858-9**, ya que la contratación es inferior a 10 U.T.M.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se Imputará a la cuenta 215-24-01-001-002-000, Fondo de Emergencia Vivienda, del presupuesto Municipal vigente por el monto de \$ 356.460-

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.



NELSON HERRERA ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/NHO/JRM/clm.

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes
- Dirección Admin. y Finanzas
- Dirección de Control
- Ley de Transparencia



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL